



Municipalidad de Guácimo



ACTA N° 09 -2018, SESION ORDINARIA N° 06-2018

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós - Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman Schatruell
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen*
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González - Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria a.i.

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz
Odilie Méndez Ramirez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Jessica Paola Centeno Gómez*
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas+
Deylin Odalis Arrieta Castillo
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde Municipal.
- III. Correspondencia.
- IV. Mociones
- V. Informes de Comisión

----- 0 -----



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

CAPITULO N.º I. LECTURA APROBACION Y FIRMA ACTA ANTERIOR.

1. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N° 08-2018**, de la **Sesión Ordinaria N° 05-2018**, celebrada el día **02 de Febrero 2018**, resultando:

a. En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Someto a observación y revisión la **Pág. N° 2**, Capítulo II. Atención al Público, cuando se atendió a el "Comité Pro-Mejoras de la Manudita", en donde dice: **"En uso de la palabra la vecina del Edén"**, Yo entiendo que la Señora no era vecina del Edén, venía con el Sr. Evaristo Chavarría Pérez y Adrián en nombre de La Manudita no dé El Edén, a referirse y obtener información, sobre la segunda etapa del proyecto de El Edén. Por lo que considero que debe corregirse.

Acogida la revisión, corríjase el error y léase correctamente como lo aclara el Reg. Eladio Retana Fallas.

b. En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Someto a observación y revisión **Pág. N° 06, Párrafo N° 2**, en donde el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, justifica la ausencia a la sesión de la Reg. Alejandra López Lee, ya que dice: "realizando gestiones para la Liga de Deportes" siendo lo correcto "realizando gestiones para la Comisión de Deportes.

Acogida la revisión, corríjase el error en dicho párrafo y en el **Acuerdo N° Dos**, y léase correctamente como lo aclara el Reg. Eladio Retana Fallas.

c. En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Someto a observación y revisión **Pág. N° 2, inciso N° 4, línea N° 4**, donde dice **"cacheo"** siendo lo correcto **"bacheo"**.

Acogida la revisión, corríjase el error y léase correctamente como lo aclara el Reg. Eladio Retana Fallas.

d. En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Someto a observación y revisión **Pág. N° 15**, me queda una duda porque cuando se conoció el informe elaborado por el Lic. Marco Tulio Mora Rivera-Gestor de Proyectos de la Municipal, referente a construcción de la sede de la Policía Regional en este cantón, en el inciso N° 7, párrafo segundo, línea 6 dice:

"Me permito adjuntarles el comunicado fechado 10 de noviembre del 2017 suscrito por los señores José Daniel Mora Montenegro del departamento de servicios generales y por el señor Héctor Chaves León, Director General de esa Institución donde manifiestan las obras que se han realizados y las que están por realizar y las fechas de conclusión de dicha obra".

Sin embargo este documento que dice adjuntarse no se conoció y se hace referencia en el acta, por lo tanto, si existiera sería importante que se adjuntó al acta, porque si me interesaría conocer lo que indica.

Acogida la observación y habiendo la secretaria del Concejo Municipal, revisado la documentación, procede a adjuntar la información cuya observación presenta el Reg. Eladio Retana:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 03.

Oficio CBCR-040693-2017-DGB-01313, de fecha 10-11-2017, dirigido al Sr. Marco Tulio Mora – Municipalidad de Guácimo, enviado por los Srs. Jose Daniel Mora Montenegro – Servicios Generales de Bomberos, Hector Chaves Leon – Director General, dice:

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica recibió en donación el bien inmueble identificado en el Registro Nacional por su número de finca 160077, con plano catastro L-1856013-2015, mismo que fue debidamente inscrito a nombre de la Organización, en fecha 08 de Julio de 2016, con el único objetivo de albergar la Estación de Bomberos de Guácimo.

Este bien inmueble presenta las siguientes características.

- **Naturaleza:** Terreno en verde para construcción.
- **Área:** 5.000 m²

En virtud de lo anterior y a solicitud del interesado, se informa que el Cuerpo de Bomberos tiene como objetivo, en un mediano plazo, la apertura del servicio en dicha localidad, siendo importante detallar la siguiente información:

PRIMERO: Desde la Julio 2016 y hasta la fecha, el Cuerpo de Bomberos ha realizado una labor de mantenimiento en dicho terreno, con una inversión aproximada de ₡ 880.000.

SEGUNDO: Para inicios del 2018 daremos inicio con los trabajos del cerramiento perimetral de la propiedad, esto con una inversión aproximada de ₡ 10.000.000.

TERCERO: El Cuerpo de Bomberos dentro de su planificación de apertura de servicios operativos y renovación de edificaciones, mantiene divisado la apertura del servicio de la localidad de Guácimo, esto para el periodo 2019-2020, siendo necesario aclarar que para la apertura de dicho servicio no solo se requiere la construcción de la edificación valorada en aproximadamente ₡ 500.000.000, sino también la creación de plazas para el personal operativo, compra de unidades para atención de emergencias, vestimenta de protección y equipo para la atención de emergencias.

Basado en los puntos anteriores, el Cuerpo de Bomberos espera haber aclarado las dudas sobre el estado actual de dicho terreno y la apertura del servicio.

e. En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Someto a observación y revisión **Pág. N° 16, inciso N° 2, Párrafo N° 6**, donde se habló el tema referente a la ley seca, en la cual aparece mi intervención manifestando:

En uso de la palabra el Sr. Eladio Retana Fallas-Regidor Municipal, dice: A mí me parece que sería mejor promover las ventas clandestinas de licores por todo lado como en la semana santa.

Esta manifestación está mal redactada porque Yo no dije eso. Lo que Yo manifesté fue que más bien la declaratoria de la ley seca históricamente ha promovido la venta de licor clandestino por casas y por todo lado, sin ningún control y sin ninguna seguridad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: En referencia a este tema, Don Eladio quiero manifestarle que debido a la falta de notificación a los diferentes bares, se decidió no aplicar la ley seca, porque no se pudo notificar a tiempo y eso podría acarrear problemas de demandas por la falta de notificación, situación que dialogue con el Sr. Alcalde.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Si quisiera que se corrija mi manifestación, porque a como aparece en el acta no fue lo que yo dije.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 04.

Acogida la revisión, corrija el error y léase correctamente la manifestación del Reg. Eladio Retana Fallas referente a la Ley Seca, tal y como aclara.

f. En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Someto a observación y revisión **Pág. N° 17, inciso N° 1**, que tiene que ver sobre el tema del Comité Cantonal de la persona joven, en el que se conoce oficio CPJ-DE-176-2018 firmado por Licda. Natalia Camacho Monge-Directora Ejecutiva Consejo de Política Pública la Persona Joven, y que en el último párrafo dice: "**se le solicita a su Municipalidad, remita, el informe de resultados con relación al plan o programa de trabajo y a los recursos transferido, a su municipalidad por el monto de \$ 5,392,868.92 y ejecutado por el CCPJ de su cantón periodo 2017**".

Pero en la **Pág. N° 18, párrafo N° 4**, dice:

En caso de no cumplirse con el plazo y lo indicado en los puntos anteriores, al Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón, no se les podrá transferir los recursos 2018 asignados por parte de la institución. Por lo cual, solicito respetuosamente se brinde el apoyo necesario para que el Comité Cantonal Persona Joven pueda formular y ejecutar los recursos.

Al respecto recuerdo que el Reg. Diego dijo que eso ya estaba todo listo, que ya se había presentado a la Alcaldía. Sin embargo lo que quiero consultar, es si ese programa o proyecto que es para este año 2018, tiene que pasar por este Concejo para ser aprobado, la pregunta la hago, porque como el Reg. Diego Ortega, menciono que ya estaba en Alcaldía, entonces la duda que tengo es que si fue que ya paso por el Concejo, para su debida aprobación.

En uso de la palabra el Reg. Diego Ortega Ortiz, dice: Nosotros ya presentamos el informe del 2017 y de aquí a 15 de marzo estamos presentado el proyecto del 2018, para que sea incluido en el primer extraordinario.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Esa era la aclaración que quería saber.

g. En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Someto a observación y revisión **Pág. N° 21, inciso N° 2., moción presentada por la Reg. Odilie Méndez Ramírez**, con relación a denuncia de invasión de vecinos del Cantón, sembrando platanales en la "**Montañita**", en primer lugar, ese Sector no se llama "**Montañita**", si no Los Gavilanes, y lo otro es que en el acuerdo Yo planteé, pero no aparece en el acta, que eso pertenece en este momento al Área de Conservación Tortuguero, precisamente por esa razón hice la observación de que se comunicara al MINAE, hacer una inspección conjunta, porque eso ya no pertenece a la Municipalidad, entonces en ese caso, como quedo planteado el acuerdo, la Municipalidad solo haría la visita y rendiría un informe, por eso propuse que se hiciera una inspección conjunta con el MINAE.

Acogida la revisión por unanimidad se acuerda:

Considerando que existe supuesta invasión de vecinos en el Área de Reserva Los Gavilanes, realizando siembras de platanales, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle atentamente Ministerio de Ambiente y Energía - Área de Conservación Tortuguero, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible, procedan a coordinar con el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, llevar a cabo inspección conjuntamente con los Inspectores Municipales, con el objetivo de verificar o descartar la existencia de dicha invasión.

En caso que resultara efectiva la invasión por parte de vecinos, se sugiere tomar de inmediato las acciones correctivas que corresponden.

Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 05.

h. En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Someto a observación y revisión **Pág. N° 22**, en donde aparece mi intervención informándoles que el día 29 de enero 2018 no se efectuó la reunión de Comisión Ambiental, por diferentes razones, lo que sucede en que en el acta solo aparece 29, no indica de que fecha, por eso hago la observación para que quede corregido en el acta que fue el 29 de enero 2018.

Acogida la revisión, corríjase el error y léase correctamente como lo el Reg. Eladio Retana Fallas.

No habiendo más revisiones y observaciones al Acta es aprobada por unanimidad, siendo firmada como corresponde.

CAPITULO N.º II. ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-077-2018 con fecha de recibido 05-02-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual remite oficio DPMG-011-2018, por la Sra. Zilenia Venegas V. - Proveedora Municipal, en solicita corrección del acuerdo en que se aprobaron los compromisos presupuestarios, para que en la línea 23 correspondiente al dato de la orden de compra 10838 se lea correctamente de la siguiente forma:

23	10837	NORYIS S.A.	MAT. MEJORAS ACUEDUCTO Bº SAN JORGE	5.04.05.20.02.03.06	525.204,00	12/12/2017	2017CD-000282-01
	10838	El Colono Guácimo S.A.		5.04.05.20.05.01.99	480.380,61		
				5.04.05.22.05.01.99	995.500,00		

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la corrección al acuerdo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

A solicitud de la Sra. Zilenia Venegas V. - Proveedora Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Corregir el **Acuerdo N° Cinco, del Acta N° 89-2017, de la Sesión Ordinaria N° 52-2017, del día 20-12-17**, que corresponde a la aprobación de lista de compromisos presupuestarios para que en la línea 23 correspondiente al dato de la orden de compra 10838 se lea correctamente de la siguiente forma:

23	10837	NORYIS S.A.	MAT. MEJORAS ACUEDUCTO Bº SAN JORGE	5.04.05.20.02.03.06	525.204,00	12/12/2017	2017CD-000282-01
	10838	El Colono Guácimo S.A.		5.04.05.20.05.01.99	480.380,61		
				5.04.05.22.05.01.99	995.500,00		

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio AMG-100-2018, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09-02-18, firmado por Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, solicitando acuerdo de pago a favor de la Federación de Municipalidades de Cantones



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 06.

Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA) de la cuota de afiliación, Y a la vez corresponde a UTAMA la suma mensual de ₡ 4.678.874.000 para un total de ₡53.614.488.00.

Conocida la solicitud el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago a favor de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA) por concepto de cuota de afiliación, desglosado de la siguiente manera:

Cuota CAPROBA (25%) ₡10.129.427.69

Cuota CAPROBA (50%) ₡20.258.855.38

Cuota CAPROBA (25%) ₡10.129.855.38

Y a la vez corresponde a UTAMA la suma mensual de ₡ 4.467.874.00 para un total de ₡53.614.488.00., contemplados en el Presupuesto Ordinario 2018.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio AMG-098-2018 con fecha de recibido 09-02-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual remite oficio DPMG-016-2018, por la Sra. Zilenia Venegas V. – Proveedora Municipal, informando que según los requisitos generales establecidos por la Procuraduría General de la República, para el otorgamiento de escrituras de bienes inmuebles (de la cual adjunta copia) en relación al traspaso del terreno adquirido mediante Licitación Pública 2017LN000002-01 se requiere se solicite al Concejo Municipal lo siguiente:

- Acuerdo del Concejo Municipal autorizando al Alcalde a comparecer en la escritura de traspaso (art. 17 Inc. N del código Municipal y art. 83 del Código Notarial).
- Acuerdo del Concejo Municipal autorizando el acto de disposición o adquisición del bien. En dicho acuerdo deberán de indicarse en forma detallada las características del bien. Asimismo la indicación de que no está afecto a un fin o uso público de lo contrario se requerirá la desafectación y autorización legislativa previa.

Conocida la información el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar las indicaciones reflejadas en el oficio DPMG-016-2018 , sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** En su condición de máximo órgano político de la jerarquía municipal, autoriza el acto de adquisición del bien inmueble que pretende adquirir la Municipalidad de Guácimo, correspondiente a la Licitación Pública 2017LN000002-01 " Compra de Lote Concesión Minera", finca que se encuentra a nombre de Ovidio Sibaja Pérez, finca matrícula 166688-000, Plano L-1953526-2017, situada en el Distrito de Río Jiménez Cantón Guácimo, Provincia de Limón, con una medida de veinte mil metros cuadrados, cuyos linderos corresponde a:

Norte: Calle Pública

Sur: Río Parismina

Este; Ovidio Sibaja Pérez

Oeste: Municipalidad de Guácimo.

Dicho inmueble no está afecto a ningún fin o uso público.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

De conformidad al artículo N.º art. 17 Inc. N del código Municipal y art. 83 del Código Notarial, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que comparezca a la firma de la escritura de traspaso, correspondiente a la Licitación Pública 2017LN000002-01 " Compra de Lote



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 07.

Concesión Minera", correspondiente al número de finca matrícula 166688-000, Plano L-1953526-2017, situada en el Distrito de Río Jiménez Cantón Guácimo, Provincia de Limón, con una medida de veinte mil metros cuadrados, cuyos linderos corresponde a:

Norte: Calle Pública

Sur: Río Parismina

Este; Ovidio Sibaja Pérez

Oeste: Municipalidad de Guácimo.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a oficio AMG-0102-2018 con fecha de recibido 09-02-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, solicitando la aprobación para la realización de una sesión extraordinaria para el día miércoles 21 de febrero a partir de las 2 pm, a fin de que el MSc. Roberto Sánchez - Funcionario de la Contraloría General de la República, brinde una capacitación en materia del presupuesto municipal a todos los miembros del Concejo Municipal.

Acogida la petición se acuerda:

A petición del Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Celebrar sesión extraordinaria el día miércoles 21 de febrero a partir de las 2 pm, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para que el Concejo en pleno reciba capacitación en materia del presupuesto municipal impartida por el MSc. Roberto Sánchez - Funcionario de la Contraloría General de la República.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

CAPITULO N.º III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio N° C.C.D.R.G-029-2018 con fecha de recibido el día 30-01-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares - Secretaria Ejecutiva- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en el cual transcribe el acuerdo N° Diecisiete, tomado por el CCDD Guácimo en reunión Ordinaria N.º 02, Acta N.º 02, celebrada el 19 de enero de 2018, que dice: Esta junta Directiva por unanimidad acuerda: Solicitar al Concejo Municipal de Guácimo analizar la posibilidad de que los recursos puedan ingresar de forma mensual, para un mejor funcionamiento del Comité.

Conocida la petición se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio N° C.C.D.R.G-029-2018 que remite la Sra. Mariana Chinchilla Olivares - Secretaria Ejecutiva- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, a fin de que le solicite a la Licda. Rocío Vargas Moya - Contadora Municipal, indicar si es posible que los recursos que corresponden transferir al Comité, pueden realizarse de forma mensual.

En virtud de que dicho Comité manifiesta que de esa forma les favorecería para un mejor funcionamiento.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: En vista de que a la fecha no ha existido respuesta sobre el acuerdo que tomo este Concejo en cuanto a que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, definiera la forma como llevaran el control de horario de la Secretaria, solicito enviar acuerdo nuevamente indicando que se está en espera de esta información.

Conocida la petición se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 08.

Considerando que a la fecha, no se ha recibido respuesta al Acuerdo N° Cinco, del Acta N° 57-2017, de la Sesión Extraordinaria N° 23-2017, de fecha 22-08-17, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Reiterar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, proceder a dar respuesta al acuerdo en mención, en el que, entre otras cosas solicita informar sobre el horario y jornada laboral de la funcionaria de planta que realiza funciones administrativas como secretaria. Asimismo que el Comité en cuestión, se sirvan implementar un mecanismo para garantizar el control de cumplimiento de horario de la funcionaria. Debiendo presentar informe a este Concejo Municipal.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio DPG N° 040-2017, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 10-05-17, firmado por la Coordinadora del Depto. de Servicios Ciudadanos- Licda. Yahaira Chambers Moya, según establece el artículo 12 del Reglamento Ley 9047, remite el expediente a nombre del Sr. SANCHEZ RAMIREZ CAMBER- Céd. N° 7-0052-1013 para categoría MINI-SÚPER (D1) en el negocio denominado MINI EL MORADITO, ubicado en Guácimo - Río Seco 200 metros al Sur de la Entrada Los Geranios con un horario permitido de las 8:00 am hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar la suma de ₡ 53.875 por trimestre.

Conocida la solicitud el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías, manifiesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud de Licencia para explotar MINISUPER sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a la Coordinadora del Depto. de Servicios Ciudadanos- Licda. Yahaira Chambers Moya, que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre del Sr. SANCHEZ RAMIREZ CAMBER- Céd. N° 7-0052-1013, para la categoría MINI SUPER (DI). En el negocio comercial denominado MINI EL MORADITO, ubicado en Guácimo - Río Seco 200 metros al Sur de la Entrada Los Geranios con un horario permitido de las 8:00 am hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar la suma de ₡ 53.875 por trimestre.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a correo electrónico, girado por la Sra. Lourdes González - Funcionaria del MOPT, solicitando la posibilidad de que se les preste la sala del Concejo Municipal y mobiliario, para impartir una capacitación denominada "Ley y Normas de Control Interno para el Sector Público (Responsabilidad Administrativa, Civil y Penal)", para los días Miércoles 28 de febrero de 2018 de 8am a 3pm y Jueves 01 de marzo de 2018, 7am a 12md.

Asimismo, comunica que la invitación a el curso se extendió también a esta Municipalidad y al resto de Municipalidades de la zona.

Conocida la petición el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: La Sala de sesiones se presta sin el uso de los curules y sin el uso del equipo de audio, porque en la reunión que realizó la Comisión de Turismo observe gente sentada en los curules y eso está prohibido. Ya existe un acuerdo en cuanto a esto, sin embargo voy a solicitar que se adicione a dicho acuerdo, que cuando se presta el uso del salón de sesiones está totalmente prohibido, el uso de curules, audio y micrófonos.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: A mí me parece que la sala de sesiones, si es para actividades de la Municipalidad, se debería de prestar pero de acuerdo a la cantidad de mobiliario (sillas) que tenemos disponibles, sin hacer uso de los curules, en este sentido pienso que se debería limitar el préstamo de la sala y especificarlo, porque si por ejemplo se van a reunir cincuenta personas y no están las sillas disponibles, tendrían que ver donde se acomodan, ya sea trayendo el mobiliario, pero no utilizando las curules.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 09.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice:
La moción sería que se limite el uso de la sala de sesiones a la cantina de sillas que hay disponibles en el salón y si requieren más sillas porque la reunión es de mayor capacidad de personas que traigan las sillas.

En uso de la palabra la Sind. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Pero los que nos sentamos en los curules somos los mismos miembros del Concejo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice:
Nadie en los curules. Usted no es parte del Concejo Municipal, primero que todo para aclararle nuevamente, los Concejos Municipales, son Regidores Propietarios y Suplentes.

En uso de la palabra la Sind. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Todos somos iguales, Usted está equivocado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice:
No Señora Usted está equivocada. Y vuélvanme a meter otro recurso de amparo y se lo vuelvo a ganar. Prohibido el uso de los curules y voy a dejar dicho al Guarda, sino, no se presta el salón, **los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, resultando: Los(as) Regidores(as) Cynthia Hyman Schatruell, Maritza Meoño Hernández, Alejandra López Lee, Manrique Mejías Quirós, Plácido López Díaz, Melvin Jiménez Quirós, votaron positivo y el voto disidente del Reg. Eladio Retana Fallas, por tanto seis votos a favor y uno disidente, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Adicionarle al Acuerdo N° Quince, del Acta N° 81-2017, de la Sesión Extraordinaria N° 33-2017, celebrada el 27-11-17, que queda terminantemente prohibido el uso de curules, audio y micrófono, cuando se solicita el uso de la sala de sesiones.

Asimismo el préstamo del uso de la sala de sesiones se limita a la cantidad de sillas que posee en este momento dicho salón ().

En caso de que la actividad requiera la presencia de mayor cantidad de personas de las sillas disponibles, el solicitante deberá responsabilizarse de traer el mobiliario restante, que necesita para desarrollar la actividad.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Lourdes González – Funcionaria del MOPT, que este Órgano Colegiado le concede visto bueno para el uso de la sala de sesiones del Concejo Municipal, para la realización de capacitación denominada "Ley y Normas de Control Interno para el Sector Público (Responsabilidad Administrativa, Civil y Penal)", para los días Miércoles 28 de febrero de 2018 de 8am a 3pm y Jueves 01 de marzo de 2018, 7am a 12md.

Dicha sala posee un total de ----- sillas, en caso de requerir mayor cantidad de mobiliario deberán de traer las restantes.

Asimismo se le hace saber que por acuerdo municipal, está terminantemente prohibido el uso de curules, audio y micrófono que posee el salón de sesiones, ya que es de uso exclusivo del Concejo Municipal.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5. Se dio lectura a oficio N° CPEM-083-2016 enviado por correo electrónico con fecha de recibido 29-01-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar - Asamblea Legislativa, en el que indica que con instrucciones del Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, Diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.896 " LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACION DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES", el cual anexa, Se le agradece evacuar la consulta en el plano de ocho días hábiles, dice:



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 10.

PROYECTO DE LEY LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES

Expediente N.º 19.896

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El proceso electoral costarricense ha venido caminando por la vía de importantes mutaciones y desarrollos que, sin duda, representan puntos de inflexión histórica en cuanto a las características y funcionamiento de nuestro sistema político. No solo hemos superado la vieja política bipartidista, que había venido determinando nuestro proceso de poder colectivo desde inicios de la década de los ochentas, sino que hemos asistido a la emergencia de nuevas formas de hacer política en las elecciones, nuevas reglas en el sistema electoral como un todo y nuevas conductas políticas de parte de la ciudadanía^[1].

Los cambios no han sido poco significativos. Por ejemplo, desde el año 2002 la política nacional se ha introducido en una etapa que, allende el bipartidismo clásico, ha cuajado en un pluralismo moderado en el que los partidos políticos son más en número, y el poder se encuentra más repartido^[2]. Ya no solo se trata de una confrontación y, a veces, cooperación, entre Liberación Nacional y la Unidad Social Cristiana; ahora llegan a la palestra agrupaciones con un mayor caudal electoral, como el Movimiento Libertario, Acción Ciudadana, Accesibilidad sin Exclusión y Frente Amplio, y otros partidos con menos cantidad de votos, pero siempre con la posibilidad real de crecer, como Renovación Costarricense, Alianza Demócrata Cristiana, Nueva Generación y, desde luego, Restauración Nacional.

A la par de esta modificación radical de nuestro sistema de partidos, el *sistema electoral* costarricense, es decir, el conjunto de reglas y la estructura procedimental del Estado que resguardan y regulan el proceso electoral, ha mostrado cambios importantes en los últimos lustros. Para empezar, en el año 2009 se dictó un nuevo Código Electoral que sustituyó a su predecesor, con la implementación de algunos cambios sustantivos, y otros no tanto, que fortaleció las capacidades del Tribunal Supremo de Elecciones para regular los procesos electorales y a los mismos partidos políticos^[3].

Por ejemplo, en materia del financiamiento de estas agrupaciones políticas, a propósito de la aportación financiera del Estado a su funcionamiento, de conformidad con el ordinal 96 de la Ley Fundamental, los cambios fueron más que significativos. Mientras antes de la promulgación de dicho Código, el ente encargado de fiscalizar a los partidos políticos en cuanto a su acceso a la deuda política era la Contraloría General de la República, ahora, con la nueva normativa, la función pasó al ámbito del Tribunal Supremo de Elecciones; el cual, mediante un Departamento de Financiamiento de los partidos políticos, ha transformado radicalmente esta materia. Hoy día, el Tribunal no solo ha generado una política de revisión muy restrictiva, sino que ha llevado agentes de los principales partidos políticos a los tribunales de justicia^[4].

En el plano estrictamente local y para lo que nos interesa en el contexto de la presente iniciativa, los cambios políticos en el sistema de partidos y el sistema electoral, también, han sido significativos. Por un lado, en el año 1998 se dictó un nuevo Código Municipal que sustituyó el precedente, aprobado en la década de los setentas, mediante el cual se realizaron algunas modificaciones sustantivas en nuestro sistema electoral de carácter municipal, no solo porque creó las condiciones para que la figura del alcalde sustituyera al hasta ese momento ejecutivo municipal -elegido por el concejo de cada cantón-, para ser designado por el voto popular, sino que fortaleció las figuras de los representantes distritales, como los síndicos, intendentes y concejales de distrito.

Adicionalmente, la norma había creado una modificación para que los alcaldes y los demás representantes, salvo los regidores, fueran elegidos en un proceso electoral independiente de la elección nacional -diputados y presidente-, con el fin de ir dándole una configuración más específica al proceso y la cultura política costarricense, en cuanto al desarrollo de la democracia local. La idea de las elecciones municipales de medio período se fue consolidando paulatinamente, pues luego de que se celebraran varias elecciones de alcaldes, síndicos, concejales e intendentes, algunos meses después de la elección nacional,



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 09-2018

S. O. N° 06-2018

Fecha: 09-02-18

Pág. N° 11.

mediante la Ley N.º 8765 de 19 de agosto del 2009, se modificó el artículo 14 del Código Electoral, con el fin de que esta elección se celebrara dos años después de la nacional y de que los regidores también fueran electos en ese proceso, junto con los demás funcionarios municipales de elección popular^[5].

En el sistema de partidos, los cambios también trajeron interesantes consecuencias. Por un lado, los partidos tradicionales tuvieron que replantear sus estrategias de trabajo en el plano local, por cuanto las candidaturas ya no jugarían al calor de los flujos y reflujos electorales que le imprimían los candidatos presidenciales; en tanto, por otro lado, surgieron partidos de orientación local en todo el país, con lo cual los proyectos políticos estrictamente cantonales empezaron a ganar importancia, al punto que en dos municipalidades agrupaciones de este talante han controlado el gobierno local por varios años, el Partido Siglo XXII del cantón de Curridabat de la provincia de San José, y el Partido Yunta Progresista Escazuceña, que ha hecho lo propio en el cantón de Escazú^[6].

Por primera vez en la historia de la Segunda República (1948-1949), nuestro país celebra el primer domingo de febrero del año 2016 unas justas electorales de medio período, que involucran a todos los funcionarios que se eligen popularmente, incluidos los regidores. Este primer ejercicio democrático ha sido difícil para los partidos, no solo porque sufren de una desinstitucionalización agresiva, en mucho por condicionamientos que impone el mismo sistema electoral y su ente rector, sino porque su capacidad para financiar la faena, así como para recuperar lo invertido, resulta hartamente restrictivo. Partidos sin recursos, con prácticamente ninguna opción para buscar financiamiento formal en el sistema financiero del país, aun los que tienen representación parlamentaria, y con restricciones severas para hacer todo tipo de cosas, como piquetes, desfiles, apertura de casas club y demás actividades electorales, es la tónica en una fiesta democrática apagada y con un alto índice de abstencionismo^[7].

En medio de estos cambios tan sustantivos, la figura de la reelección municipal ha tenido un clarísimo impacto en la oferta electoral que en este aspecto representan las justas locales. De hecho, para las elecciones del 2016, dos de cada tres candidatos a las alcaldías del país, postularon sus nombres para perpetuarse en el poder, unos 54 aspirantes a la silla ejecutiva de las municipalidades. Se trata de una tendencia a quedarse en el poder por muchos años, algunos hasta 9 años, otros 13 y otros hasta 17; muchos de ellos con el mismo partido, otros con partidos diferentes ya existentes, como el caso de Montes de Oca para las elecciones del 2010 y del 2016, y otros con partidos cantonales nuevos, como en San José o Limón, para esta última campaña^[8].

Para algunos, este continuismo merece la pena, en el tanto se puede suponer que si los alcaldes y regidores se mantienen en el poder es porque "están haciendo bien las cosas". Para otros, se trata de la imposición de una suerte de dictadura institucional que se va consolidando porque, simplemente, no existe una ley o norma que lo prohíba. Cuando vemos que el nivel de abstención histórico de las elecciones locales ha rondado, entre un 75% y un 65% aproximadamente, es obvio que la cuestión del premio al buen trabajo no es tan cristalina como uno se pudiera imaginar en un primer momento. Lo cierto del caso es que los alcaldes se reeligen porque quieren, no hay duda, y muchas veces, y esto es lo más grave, utilizan los recursos públicos durante la campaña para perpetuarse en el poder.

Estas circunstancias no pueden ser de recibo. Por ejemplo, para la campaña electoral del 2016, los vecinos de Matina, Limón, denunciaron al alcalde que fungía en el año 2015, en cuanto adujeron que declaró estado de emergencia por las inundaciones y desaguisados climáticos que afectaron la zona, precisamente, porque podía usar esta herramienta como campaña política^[9]. Presuntas prácticas clientelistas promovidas por personeros municipales que buscaban la reelección en otras comunidades, como San Mateo, Paquera y Cóbano fueron denunciadas ante el Tribunal Supremo de Elecciones y, en muchos lugares, se empezó a notar un incremento desusado de las obras municipales, de cara a la campaña electoral^[10]. Al parecer, para muchos, durante esta campaña, en muchos cantones "olía a asfalto".



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 12.

Uno de los problemas centrales que motiva esta situación es la reelección sucesiva sin límites de parte de los funcionarios de elección popular municipal. Por el poder que despliegan algunos de estos dirigentes en el plano local, que son capaces de mover recursos públicos en gran escala, así como estructuras políticas entre las comunidades y barreadas, los partidos terminan convirtiéndose en una suerte de "franquicia", es decir, una careta formal que usan indistintamente los líderes locales, para alcanzar sus objetivos personales, en detrimento de los ideológicos y programáticos de los partidos^[11]. Quizá por esto, el director de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo Elecciones, don Héctor Fernández, sentenció en su oportunidad:

"Es un problema del diseño, cuando se estaba discutiendo el Código Municipal se establece la posibilidad de reelección y advertimos que lo ideal es que la norma obligara al alcalde a separarse de su cargo por lo menos 6 meses antes. No es conveniente que el alcalde en ejercicio también sea candidato. Lo ideal es que separe del puesto"^[12].

El objetivo del presente proyecto de ley consiste en imponer un límite a los alcaldes y demás puestos de elección municipal en ejercicio para que no puedan gobernar el municipio por más de dos períodos sucesivos y, con ello, eliminar la figura de la reelección indefinida. Asimismo, se le obliga a los alcaldes y vicealcaldes a separarse de su cargo durante la campaña electoral y hasta el día de las elecciones, para proponer su nombre en algún puesto de elección popular del municipio. Adicionalmente, se busca crear mecanismos para que la aplicación de la gestión municipal durante la campaña local no presente desviaciones significativas respecto de lo que la municipalidad ha venido realizando en los últimos tres años, con el fin de que ese reflujo de obras y gastos no represente, de facto, una campaña electoral revestida con recursos municipales. Por último, se instituye un proceso de investigación y sanción de estas anomalías, a cargo del Tribunal Supremo de Elecciones y con el apoyo de la Contraloría General de la República.

A partir de las argumentaciones señaladas, la fracción de Restauración Nacional se apersona ante este Parlamento con la presente iniciativa, con el fin de poner un freno a los abusos que no son contestes con nuestra cultura democrática y cívica, en el ámbito de las elecciones municipales. Lo anterior, con el fin de promover una sana competencia electoral que premie las mejores propuestas, así como a las personas más idóneas, sin la intromisión inadmisible del clientelismo y la corrupción en el manejo de las arcas públicas locales. Finalmente, dejamos constancia que presentamos este proyecto de ley una vez concluida la campaña local de febrero del 2016, para que esta Asamblea Legislativa tenga el tiempo suficiente para discutir la propuesta y, con ello, evitar que se repitan situaciones como las descritas para el año 2020.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES

artículo 1.- se modifica el párrafo final del artículo 14 de la ley n.º 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, y se le adicionan dos nuevos párrafos finales. el texto se leerá así:

"Artículo 14.- [...]"

Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la presidencia y las vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos sucesivamente por un solo período adicional.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 13.

En el evento de que el alcalde en ejercicio opte por la reelección de su cargo actual o cualquier otro cargo de elección popular dentro de la municipalidad en cuestión, solicitará permiso sin goce de salario, el cual será efectivo a más tardar el día inmediato anterior a la convocatoria oficial de la campaña electoral municipal y hasta el día de las elecciones, según lo establecido en los artículos 147 y 149 de la Ley N.º 8765, Código Electoral, de 19 de agosto del 2009 y sus reformas. La misma situación recaerá para los dos vicealcaldes.

El ejercicio de las funciones del alcalde lo asumirá el funcionario pertinente que no esté aspirando a un cargo de elección popular, según lo establecido en este artículo. Cuando los alcaldes y los dos vicealcaldes estén participando para acceder a algún cargo de elección popular en la municipalidad respectiva, el Concejo Municipal elegirá de entre los directores de la administración municipal que estén en régimen de propiedad, un sustituto para que ejerza el cargo durante el período de prohibición."

artículo 2.- se adiciona un inciso k) al artículo 148 a la ley n.º 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. el texto se leerá así:

"Artículo 148.- Está prohibido a los servidores municipales

k) Promover, de forma deliberada y durante los seis meses anteriores al día de las elecciones municipales, para el caso concreto de los alcaldes y regidores, una política de gestión del gasto municipal y de promoción de inversiones y obras que se salga desproporcionadamente de la tendencia histórica que, en la materia, la municipalidad ha desarrollado desde el inicio del período municipal en el que se inscribe esta prohibición. Su inobservancia se podrá denunciar ante el Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 253, siguientes y concordantes, de la Ley N.º 8765, Código Electoral, de 19 de agosto del 2009 y sus reformas. Dicho Tribunal le solicitará un informe pertinente a la Contraloría General de la República, que será utilizado como insumo fundamental para resolver."

ARTÍCULO 3.- Se adiciona un artículo 149 bis a la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. El texto se leerá así:

"Artículo 149 bis.- La inobservancia de la prohibición establecida en el inciso k) del artículo 148 de la presente ley, de ser comprobada, y sin demérito de las sanciones legales y administrativas de las que sean responsables, implicará que a dichos funcionarios les serán revocadas sus credenciales para el ejercicio de sus cargos. Dicha revocatoria también ocurrirá en caso de que resultaren electos en la elección respecto de la cual se determinó la inobservancia dicha. Adicionalmente, recaerá sobre los infractores la sanción establecida en el artículo 283 de la Ley N.º 8765, Código Electoral, de 19 de agosto del 2009 y sus reformas."
Rige a partir de su publicación.

Conocido el proyecto de Ley, referente al expediente 19.896, el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Propongo se incluya en el acta, para que sea leído y analizado por todos los Regidores Propietarios y puedan externar su criterio para conocerlo el próximo viernes 16-02-2018.

A petición del Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Trasladar a los Regidores Propietarios expediente 19.896
" LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACION DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 14.

ELECTORALES", para su análisis. Debiendo externar criterio para conocerlo en la sesión correspondiente al viernes 16-02-2018.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido el 29-01-2018 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Jorge Morera González- Presidente de la Cámara de Comercio de Guácimo- cedula jurídica 3-002-665404, manifestando que con el fin de unir esfuerzos en la lucha en pro del desarrollo socio-económico del Cantón de Guácimo, dejan constancia de su mayor disponibilidad para contribuir en programas de promoción de la actividad turística en el nuestro cantón. Por lo que quedan a las ordenes para aunar esfuerzos a través del correo cámara.comercio.guacimo@gmail.com.

Conocido el oficio girado por Sr. Jorge Morera González- Presidente de la Cámara de Comercio de Guácimo, en el cual manifiestan su disponibilidad para contribuir en la lucha por el desarrollo socio-económico del Cantón, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Turísticos de esta Municipalidad para su atención, oficio girado por Sr. Jorge Morera González- Presidente de la Cámara de Comercio de Guácimo, en el cual manifiestan su disponibilidad para contribuir en la lucha por el desarrollo socio-económico del Cantón.

Asimismo este Órgano Colegiado agradece las manifestaciones de apoyo y disponibilidad en pro- de unir esfuerzos conjuntos, para el Desarrollo de nuestro Cantón.

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7 - Se dio lectura al oficio con fecha de recibido el 05-0-2018 por la Secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Mayra Palma - Presidenta, Sra. Irene Pérez - Secretaria Seguridad Comunitaria y Sr. José Calderón - Presidente Asociación de Desarrollo de El Hogar - Guácimo, haciendo de conocimiento problema que se esta presentando en la Comunidad en donde niños y jóvenes están haciendo daños en las propiedades privadas, a todas horas (día, tardes y noches) dedicándose a andar en bicicletas sin ningún tipo de reflectivo ni precaución, metiéndosele a los carros y ya varios choferes han tenido que frenar de repente para evitar un accidente y lo que haces es tratar mal a las personas, con palabras vulgares y señas obscenas, de igual forma hay otros niños que andan cuadríciclos (niñas y niños entre 8 y 12 años). También andan jóvenes en motos sin placas, sin licencia y en algunos casos hasta sin luz. Indican que hace unos días se presentó un accidente con uno de esos chicos y no llamaron al tránsito porque el muchacho que atropello a uno de los niños no tiene licencia y el culpable fue el niño, ya que salió de repente la calle en bicicleta. Por esta razón solicitan la intervención del Patronato Nacional de la Infancia y Departamento de Transito y alguna señalización en estos sectores.

Conocida la preocupación expuesta por Sra. Mayra Palma - Presidenta, Sra. Irene Pérez - Secretaria Seguridad Comunitaria y Sr. José Calderón - Presidente Asociación de Desarrollo de El Hogar - Guácimo, se acuerda:

Considerando que la Comunidad de El Hogar, se encuentra sumamente preocupada por situaciones que se están presentando con menores de edad, que afectan la tranquilidad y el entorno de toda una Comunidad, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle al Patronato Nacional de la Infancia y Departamento de Transito, interponer sus buenos oficios, a fin de que a la mayor brevedad posible, giren su atención a los problemas que se están presentando en dicha Comunidad.

Asimismo se les solicita informar a este Órgano Colegiado para directrices y acciones que se tomen en torno a la situación.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 15.

8- Se dio lectura al oficio N° OLPO-597-2018, con fecha de recibido el 05-02-2018 por la Secretaría del Concejo, firmado por la Licda. Socorro Jiménez Palma – Coordinadora Oficina Local PANI – Pococí, comunicando la programación de fechas de reuniones mensuales durante el año 2018 del Sub-sistema Local de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia del cantón de Guácimo.

Calendarización de reuniones del Subsistema Local de Guácimo 2018	
	Miércoles 04 de julio de 2018
Miércoles 07 de febrero de 2018	Miércoles 01 de agosto de 2018
Miércoles 07 de marzo de 2018	Miércoles 05 de septiembre de 2018
Jueves 05 de abril de 2018	Miércoles 03 de octubre de 2018
Miércoles 02 de mayo de 2018	Jueves 01 de noviembre de 2018
Miércoles 06 de junio de 2018	Lunes 03 de diciembre de 2016

Se solicita a cada uno de Ustedes comunicar las fechas indicadas a las personas funcionarias Institucionales, representantes en el SSLP- Guácimo, en caso de Instituciones que aun no han definido sus representantes, se les solicita definirlos y se les recuerda que las personas deben tener poder de decisión dentro del proceso metodológico del SSLP.

Las reuniones se realizarán en las fechas indicadas, en horario de 8.am a 4: p.m., en el espacio que se nos ha facilitado, oficina de la Vicealcaldesa en esta Municipalidad.

Importante mencionar que igualmente en esas fechas esta contemplado el trabajo de campo, por lo que las actividades se realizarán en las comunidades definidas para operacionalizar las acciones con las comunidades de Guácimo, definidas en el plan de trabajo SSLP-2018.

Se recuerda que esta estructura organizativa y metodología de trabajo, responde a la legislación vigente, según lo estipulado en el Capítulo IV del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Finalmente partiendo de la responsabilidad que implica la parte operativa del SSLP y el trabajo que se realiza con personas y sobre todo partiendo de la importancia de la participación activa de cada una de las Instituciones representadas en Ustedes, se les solicita que en casos de ausentismos, los mismos sean comunicados por correo.

Conocida la información, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Socorro Jiménez Palma – Coordinadora Oficina Local PANI – Pococí, que su oficio N° OLPO-597-2018, se traslada a las Reg. Ana María Esquivel Mesén – Propietaria y a la Reg. Odilie Méndez Ramírez como suplente, las cuales fueron nombradas por un periodo de dos años que abarca del mes de Noviembre 2016 a Noviembre 2018, mediante **Acuerdo N° Cuatro, del Acta N° 76-2016, de la Sesión Ordinaria N° 46-2016, de fecha 18-11-16**, como representantes de esta Municipalidad del Sub-sistema Local de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia del cantón de Guácimo.

Por lo tanto este Órgano Colegiado insta a las Reg. Ana María Esquivel Mesén – Propietaria y a la Reg. Odilie Méndez Ramírez como suplente a participar de las reuniones que se han programado llevar a cabo durante el año 2018, en la oficina de la Vicealcaldesa de esta Municipalidad, cuyas fechas corresponden a:

Calendarización de reuniones del Subsistema Local de Guácimo 2018	
	Miércoles 04 de julio de 2018
Miércoles 07 de febrero de 2018	Miércoles 01 de agosto de 2018
Miércoles 07 de marzo de 2018	Miércoles 05 de septiembre de 2018
Jueves 05 de abril de 2018	Miércoles 03 de octubre de 2018
Miércoles 02 de mayo de 2018	Jueves 01 de noviembre de 2018
Miércoles 06 de junio de 2018	Lunes 03 de diciembre de 2016

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018

S. O. N° 06-2018

Fecha: 09-02-18

Pág. N° 16.

9- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 04-05-2017 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Procurador Notaria del Estado - Licda. Magda Inés Rojas Chaves, en el que envían aprobados solicitudes de trámite para la obtención de escritura bajo la ley 7783 a nombre del Sra. Ana Patricia Marín Brenes y Charlyn Salome Retana Murillo. Expediente original que será devuelto a las Sras. Ana Patricia Marín Brenes y Charlyn Salome Retana Murillo, para lo que corresponde a su cargo.

CONOCIMIENTO.

10- Se dio lectura a oficio N° C.C.D.R.G-020-2018 con fecha de recibido el día 30-01-2018 por la secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares - Secretaría Ejecutiva- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, quien remite para conocimiento el Acuerdo N.º ocho, tomado por el CCDR Guácimo, de la reunión Ordinaria N.º 02, Acta N.º 02, celebrada el 19 de enero de 2018, que dice: Esta junta Directiva por unanimidad acuerda: Que toda solicitud presentada ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo será vista por la Junta Directiva y la respuesta será emitida en un tiempo prudencial según sea el caso.

CONOCIMIENTO.

11. Se dio lectura a oficio N° C.C.D.R.G-022-2018 con fecha de recibido el día 30-01-2018 por la secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares - Secretaría Ejecutiva- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, comunicando que en virtud de que el Comité Comunal de Deportes y Recreación de Villa Franca cumplió su periodo, les invitan a participar de la Asamblea General que se llevara a cabo el día 06 de febrero del 2018, a las 4:00 p.m., en los camerinos de la plaza de deportes de Irlanda, en primera convocatoria, en caso de no haber quorum la segunda convocatoria se iniciara a las 4:15 p.m. con los representantes presentes. La asamblea se regirá bajo los siguientes términos:

- por cada organización deberá haber dos representantes.
- cada organización podrá proponer candidatos. Los mismos deben estar presentes en la Asamblea, fuera persona diferente a los representantes de la organización, con el propósito de que manifieste de viva voz su aceptación del cargo, en caso de que finalmente fuera seleccionado por la Asamblea.

CONOCIMIENTO.

12. Se dio lectura a oficio N° C.C.D.R.G-027-2018 con fecha de recibido el día 30-01-2018 por la secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares - Secretaría Ejecutiva- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en el cual remite para conocimiento Acuerdo N.º Quince, tomado por el CCDR Guácimo, en reunión Ordinaria N.º 02, Acta N.º 02, celebrada el 19 de enero de 2018, que dice: Esta junta Directiva por unanimidad acuerda: Aprobar el informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria de octubre a diciembre 2017 y la información complementaria al informe.

CONOCIMIENTO.

13. Se dio lectura a oficio N° C.C.D.R.G-028-2018 con fecha de recibido el día 30-01-2018 por la secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares - Secretaría Ejecutiva- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en el cual remite para conocimiento el Acuerdo N.º Dieciséis tomado por el CCDR Guácimo en reunión Ordinaria N.º 02, Acta N.º 02, celebrada el 19 de enero de 2018, que dice: Aprobar informe de egresos e ingresos de enero a diciembre 2017.

CONOCIMIENTO.

CAPITULO N.º IV. MOCIONES.

1- Moción de fecha 09-02-2018, presentada por el Reg. Placido López Díaz, acogido por los Regs. Manrique Mejías Quirós, Melvin Jiménez Quirós, Eladio Retana Fallas, Maritza Meoño Hernández, Alejandra López Lee y Cynthia Hyman Schatruell dice:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 17.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jessica Paola Centeno Gómez- Regidora Suplente del Partido Unidad Social Cristiana, se encuentra ausente en este Concejo Municipal desde el 20 de octubre del 2017; sin justificación alguna.

MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal solicite al Tribunal Supremo de Elecciones que se le aplique el Art. 24, Art. 22 y Art. 23 del código Municipal de la Municipalidad para el cual se le autorice a la Secretaria del Concejo Municipal la certificación del tiempo que tiene ausente la Sra. Jessica Paola Centeno Gómez- Regidora Suplente del Partido Unidad Social Cristiana y remitirla al Tribunal Supremo de Elecciones para que aplique el procedimiento a seguir nombrando a la persona que le corresponde el puesto.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la moción presentada por él Reg. Placido López Díaz es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

A petición del Reg. Placido López Díaz, considerando que desde el día 20 de Octubre 2017, la Regidora Suplente del Partido Unidad Social Cristiana - Sra. Jessica Paola Centeno Gómez, se ha ausentado a participar de las sesiones municipales, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, a remitir al Tribunal Supremo de Elecciones, certificación de ausencias de la Sra. Jessica Paola Centeno Gómez, a fin de que dicho Tribunal proceda a aplicar el Art. 24, Art. 22 y Art. 23 del código Municipal, por perdida de credenciales.

Asimismo se les solicita una vez realizado el analisis y resolución respectiva, proceder al nombramiento de la persona que le corresponde ostentar dicho cargo.
Acuerdo N° Dieciséis . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Moción de fecha 09-02-2018, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por las Regs. Maritza Meoño Hernández y Cynthia Hyman Schatruell, dice:

CONSIDERANDO:

Que el Señor Don Héctor Corrales Castro ha sido un Empresario que para diferentes proyectos como puente Villafranca y Delegación.

MOCIONO:

Para que se tome un acuerdo para mandarle un agradecimiento al Sr. Héctor Corrales Castro, Finca Caribe.

En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Me parece que mas que un agradecimiento, seria invitarlo a la sesión municipal del próximo viernes 16, y hacerle entrega de un certificado por el apoyo que a brindado a esta Municipalidad.

Acogida la moción y sugerencia se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 18.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar cordialmente al Sr. Héctor Corrales Castro, a la sesión municipal del viernes 16-02-2018, a partir de las 3: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, cuyo propósito es hacerle entrega de certificado de agradecimiento por todas las muestras de apoyo que a brindado a esta Municipalidad en beneficio al desarrollo del cantón.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, preparar certificado de agradecimiento a favor del Sr. Héctor Corrales Castro, para el día viernes 16-02-2018, .

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Moción de fecha 09-02-2018, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por las Regs. Maritza Meoño Hernández y Cynthia Hyman Schatruehl y Regs. Plácido López Díaz, Eladio Retana Fallas, dice:

CONSIDERANDO:

Que hay que hacer poda y corta de arboles en el parque.

MOCIONO:

Para invitar a un funcionario del MINAE a reunirse con el Sr. Sánchez Paz - Coordinador del Depto. Sanidad Ambiental a.i. para que lleguen a dar la autorización de cuales se pueden quitar y cuales no.

Conocida la moción presentada por la Alejandra López Lee, es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Considerando que el parque Central de Guácimo, requiere de la poda y corta de algunos árboles, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle cordialmente al Ministerio de Energía y Minas (MINAET) la posibilidad de que a la mayor brevedad posible realice visita a este Cantón, a fin de que coordine con el Sr. Sánchez Paz - Coordinador del Depto. Sanidad Ambiental a.i., e indique cuales arboles requiere la corta y cuales pueden podarse.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

CAPITULO V. INFORMES DE COMISION.

1. Se dio lectura a Informe de Comisión de Asuntos Hacendarios, de fecha 09-02-2018, con la asistencia de Alejandra López Lee, Maritza Meoño, Cinthia Hyman Schatruehl, Manrique Mejías Quirós y Licda. Roció Vargas Moya - Contadora Municipal .

Resumen Ejecutivo.

1. Se presento el informe de Ejecución presupuestaria de octubre a diciembre 2017 (IV Informe).
2. Se presento la liquidación presupuestaria del periodo 2017.
3. Se presento la Evaluación Presupuestaria (cumplimiento de metas Indicadores) periodo 2017.



Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 19.

Conclusiones y Recomendaciones

Se recomienda tomar acuerdo de conocimiento del IV informe de ejecución presupuestaria. Acuerdo de aprobación de la liquidación presupuestaria para el periodo 2017. Y Acuerdo de aprobación de la Evaluación presupuestaria.

Conocida el informe es aprobado por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Hacer constar que este Órgano Colegiado conoció el IV Informe de Ejecución Presupuestaria 2017, en la Sesión Ordinaria del 09-02-2018.

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la liquidación presupuestaria para el periodo 2017.

ANEXO No 1 MUNICIPALIDAD DE GUACIMO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	3,873,965,759.93	3,937,124,660.04
Menos:		
EGRESOS	3,873,965,759.93	3,267,528,206.94
SALDO TOTAL		669,596,453.10
SUPERÁVIT / DÉFICIT		669,596,453.10
Menos: Saldos con destino específico		566,978,410.77
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		102,618,042.33
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		566,978,410.77
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509		15,157.70
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		2,420,462.29
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509		3,299.99
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		8,070,832.83
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		805,720.21
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		107,419,590.75
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		562,215.58
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		21,106,305.37
Comité Cantonal de Deportes		9,817,266.83
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303		2,949,608.54
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		100,645.54
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		634,064.23
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		977,108.66
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"		12,221,185.39
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		200,830,503.32
Proyectos y programas para la Persona Joven		16,022,635.65
Fondo recolección de basura		51,440,407.01
Fondo cementerio		3,164,627.85
Fondo de parques y obras de ornato		8,506,102.09
Saldo de partidas específicas		75,791,194.98
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		25,768,080.54
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios		131,050.00
Notas de crédito sin registrar 2014		2,166,385.43
Notas de crédito sin registrar 2015		2,851,768.37
Notas de crédito sin registrar 2016		2,089,041.09
Notas de crédito sin registrar 2017		7,990,413.52
Saldo partidas no identificadas		109,547.07
Aporte jde JAPDEVA		1,150,390.35
Donación IFAM para caminos		47,430.77
Fondo para alquileres		127,240.90
Intereses préstamo IFAM		1,688,127.92

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



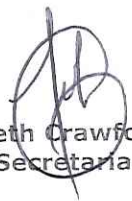
130

Acta N° 09-2018
S. O. N° 06-2018
Fecha: 09-02-18
Pág. N° 20.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Evaluación presupuestaria 2017.
Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las quince horas, cincuenta y nueve minutos.


Manrique Mejías Quirós
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria a.i.